



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

Mayo 31 de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **PECULADO**
Radicado: **1976-00144**
Demandante: **MUNICIPIO DE ARMENIA**
Demandado: **MANUEL SALVADOR GÓMEZ GÓMEZ**
Asunto: **Levantamiento Medida Cautelar**

AVISO

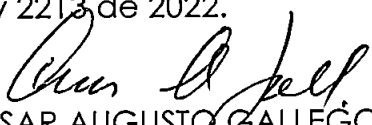
Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso.
A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON
DERECHO A INTERVENIR.

El JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMENIA – ANTIOQUIA, mediante AVISO informa **A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR**, que **se ha iniciado trámite de levantamiento de la medida cautelar** decretada en el proceso por peculado, adelantado por el Municipio de Armenia -Antioquia en contra del señor MANUEL SALVADOR GOMEZ GOMEZ identificado con el número de cedula 583.126, **sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 033-671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí**, anotación número 3, oficio 019 de febrero tres (3) de mil novecientos setenta y seis (1976), Radicado 144. Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Se informa al público en general o cualquier interesado en ejercer su derecho que, si lo considera podrá comunicarse con el Despacho a través del correo electrónico Institucional j01prmpalarmenia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se entenderá surtido la presente publicación veinte (20) días después de haberse publicado en el Micrositio que tiene este Juzgado en el portal Web de la Rama Judicial, sección avisos y en la secretaria del Juzgado.

Se publica por la Secretaria del Juzgado, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el día 17 de mayo de la corriente anualidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.


CESAR AUGUSTO GALLEGÓ
SECRETARIO

